

ORDENANZA **No. 507/01.-**

POR LA CUAL SE HABILITA UNA PARADA DE TAXI-FLETE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-----

VISTO:

Los Expedientes No. 16.492 y No. 17.613 remitidos por el Intendente Municipal por nota No. 1.303/01, presentados por el Sr. Hugo Antonio Capli y otros, en los que solicitan permiso para la habilitación de una Parada de Transporte de Taxi-flete, en el inmueble identificado con Cta.Cte.Ctral.No. 23-0388-01 del Distrito de Encarnación, ubicado sobre la Avda. Cnel. Luis Irrazabal casi Mcal. López frente a la Esso Shopp, para trabajar en este Servicio con tres vehículos, de acuerdo a los documentos que se acompañan, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente se adjunta un documento firmado por la Sra. Mirtha Norma Capli Alonso, autorizando a los Sres. Hugo Antonio Capli y otros, a que utilicen el terreno de su propiedad ubicado sobre la Avda. Irrazabal frente a la Estación de Servicios Esso Shopp, individualizado como Finca No. 645 del Distrito de Encarnación, específicamente el Lote con Cta.Cte.Ctral. No. 23-0388-01.-----

Que, la Dirección de Planificación Municipal en su Dictamen No. 0001, de fecha 02 de Enero del 2.001, expresa: "Referente a los Expedientes No. 17.613 y otros acumulados, presentados por Hugo Antonio Capli sobre solicitud de habilitación de Parada de Taxi-flete, esta Dirección dice que en base a los antecedentes obrantes en el expediente, es factible la localización de la Parada para el Servicio de Taxi-flete en el inmueble identificado con Cta.Cte.Ctral.No. 23-0388-01.-----

Que, las Comisiones de Obras Públicas y Servicios, de Planificación Física y Urbanística y de Seguridad y Tránsito, en su Dictamen No. 25/01 expresan cuanto sigue: "Que, la Ordenanza Municipal No. 503/2001, en su Art. 4º., establece que las Paradas de Taxi-flete serán establecidas por Ordenanza de la Junta Municipal.....".- Asimismo el Art. 5º. Párrafo segundo de la citada disposición municipal preceptúa: "Las Paradas de Taxi-flete..... También podrán ubicarse en predios."- Por tanto, atento a los antecedentes señalados precedentemente, recomiendan a la Plenaria de la Junta Municipal HACER LUGAR a lo solicitado.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º.) HABILITAR el funcionamiento de una Parada de Taxi-flete en el predio individualizado como Finca No. 645 del Distrito de Encarnación, específicamente el Lote con Cta.Cte. Ctral.No. 23-0388-01 ubicado sobre la Avda. Cnel. Luis Irrazabal c/ calle Mcal.Francisco Solano López frente a la Estación de Servicios de la Esso Shopp, de propiedad de la Sra. Mirtha Norma Capli Alonso, autorizando a los Sres. Hugo Antonio Capli y otros, a trabajar en el Servicio de Taxi-flete con tres vehículos, conforme a los documentos presentados en el Expediente remitido por Nota No. 1.303/01 de la Intendencia Municipal.-----

...///...

ART. 2º.) ESTABLECER que para la habilitación de los vehículos que trabajarán en la citada Parada, los recurrentes deberán cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la Ordenanza No. 503/01 y demás reglamentaciones vigentes.-----

ART. 3º.) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.--
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.--

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario Junta Municipal

Ing. HILDEGARDO GONZÁLEZ IRALA
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE ABRIL DEL 2.001.-
TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º., de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General

Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA
Intendente Municipal